Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

ORDEN FORAL 2.228/2019, DE 21 DE NOVIEMBRE, DEL DIPUTADO FORAL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES FORALES DEL DEPARTAMENTO PARA EL PERÍODO 2020-2023

La Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, reguladora del régimen general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, establece en su artículo 7.1 que los órganos de la Administración Foral que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En cumplimiento de dicho precepto y de los artículos concordantes del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Norma Foral de Subvenciones, el presente plan estratégico de subvenciones se configura como el instrumento de planificación de la actividad de fomento de las actividades de utilidad pública o de interés social del Departamento de Hacienda y Finanzas para el período de vigencia 2020-2023.

No obstante lo anterior, procede significar que este plan estratégico únicamente comprende la actividad subvencional incluida dentro del ámbito de aplicación de la normativa foral arriba expresada por lo que quedan excluidas las aportaciones destinadas a:

1. La empresa pública Lantik, S.A. en aplicación del artículo 2. 2. b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

2. Los Ayuntamientos de Bilbao y Basauri para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en virtud del artículo 2. 4. a) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

3. La Comunidad Autónoma de Euskadi y las otras Diputaciones Forales para la impartición de un módulo de educación tributaria en los centros escolares de Euskadi, en virtud del artículo 2. 4. b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

4. La Universidad de Nevada (Reno) con el objetivo de promover y difundir en el ámbito internacional la investigación sobre el Concierto Económico del País Vasco y su relación con los sistemas fiscales federales existentes en Estados Unidos.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Subvenciones forales, arriba citado, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia.

DISPONGO

Primero.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento Foral de Hacienda y Finanzas para el período 2020-2023 que se adjunta a la presente resolución con sus anexos (4).

Segundo.- Comunicar la presente resolución a las Direcciones Generales y a las distintas unidades orgánicas del Departamento Foral de Hacienda y Finanzas competentes por su responsabilidad con respecto a la ejecución del Plan Estratégico.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma.

EL DIPUTADO FORAL DE HACIENDA Y FINANZAS

JOSE MARIA IRUARRIZAGA ARTARAZ

Plan estratégico de subvenciones

Departamento: HACIENDA Y FINANZAS

Plan estratégico de subvenciones año 2020 a 2023

1. Introducción

El artículo 7 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de subvenciones otorgadas por la Administración Foral (NFS), y el artículo 8 del Reglamento Foral de Subvenciones (RFS) disponen que se elaborará un plan estratégico de subvenciones por cada departamento foral, que abarcará tanto las subvenciones propias como las de los organismos y demás entidades públicas adscritas a él.

En los escenarios presupuestarios vigentes la cantidad prevista para las políticas de gasto que gestiona o en los que participa este Departamento son similares a las de años anteriores. El Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos disponibles, partiendo de que estos se mantienen en su volumen actual.

2. Ámbito institucional y temporal del Plan

El Plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes órganos y organismos del Departamento de Hacienda y Finanzas para el periodo concreto 2020-2023*:*

Órgano/Organismo	Año (2020) (€)	Año (2021) (€)	Año (2022) (€)	Año (2023) (€)	Total Subvenciones (€)
Dirección General de Catastro y Servicios	30.000	30.0000	30.000	30.000	331.788,22
	69.980,78	70.977,11	70.830,33		

3. Objetivos estratégicos

"Conforme se indica en el a) del artículo 9.1 del RFS, los objetivos estratégicos:

- *Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan.*
- *Están vinculados con los correspondientes programas presupuestarios.*

En este caso, los objetivos estratégicos coinciden con los objetivos establecidos en la memoria del Departamento para las Direcciones Generales. Concretamente los objetivos estratégicos de este Departamento para las Direcciones Generales son":

1º. Dirección General de Catastro y Servicios

Objetivo estratégico 1: Promoción y Difusión del Concierto Económico del País Vasco.

4. Líneas de subvención

1-Divulgación y estudio de materias relacionadas con la fiscalidad y la hacienda pública:

- *Subvención nominativa anual a la Asociación Ad Concordiam por razones de interés público o social.*

 El destino de la presente subvención es apoyar las actividades que realiza la Asociación indicada por entender que son de interés para el Territorio Histórico de Bizkaia y sus ciudadanos.

 La subvención se fundamenta en la existencia de una partida presupuestaria nominativa anual.

 La dotación económica es de 30.000 euros anuales. La consignación presupuestaria es: 0501 931120 45100 2007/0086.

 Las actividades objeto de la subvención anual se realizarán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

 La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de los Estados Contables del correspondiente ejercicio debidamente auditados durante los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

2-Fomento y apoyo de investigaciones relativas al Concierto Económico y a las haciendas forales

- *Convenio Plurianual con la UPV/EHU para el fomento y apoyo de investigaciones relativas al Concierto Económico y las Haciendas Forales. Figura como partida nominativa en el presupuesto anual del ejercicio que se otorgó y directa para los otros 3 años.*

 El destino de la dotación correspondiente al Convenio es apoyar las actividades que realiza la UPV/EHU en esta materia por entender que son de interés para el Territorio Histórico de Bizkaia y sus ciudadanos.

 La dotación económica es de 69.980,78 euros para el ejercicio 2020. La consignación presupuestaria es: 0501 931120 42300 2007/0087.

 Las actividades objeto del presente convenio plurianual se realizarán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

 La justificación del importe anual del Convenio se realizará mediante la aportación de la Cuenta Justificativa Simplificada (art.60 RFS).

Se establecen líneas de subvención para cada uno de los objetivos estratégicos, cumplimentando para cada una de ellas:

a) *Sector o sectores al que se dirigen cada línea de subvención (economía social, pequeñas empresas, entidades locales…). Se corresponde con el* ***Anexo 3.***

b) *Programas de desarrollo y objetivos específicos que se pretenden con cada línea de ayuda, así como las acciones que para su logro van a desarrollarse:*

 Se corresponde con el ***Anexo 1***.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

 Se recogen en el ***Anexo 1*** *mediante la cuantificación de los indicadores establecidos.*

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

 Se recogen en el ***Anexo 2*** *para cada uno de los ejercicios que abarca el Plan estratégico*.

 Adicionalmente, se recoge en el ***Anexo 2*** *el grado de financiación propia*.

e) *Plan de acción*

 La puesta en marcha de una línea de subvención requiere:

 1º. Una actuación de **proyección plurianual**, necesaria para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año: concreción tipo de ayuda, comunicación a la Comisión Europea a fin de que se declare su compatibilidad, cuando así corresponda. En consecuencia, se recogerá en este apartado la situación en la que se halla la línea de subvención al día de la fecha: situación de compatibilidad con ayudas existentes o proyecto de ayudas nuevas.

 2º Otras **actuaciones anuales**, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la actividad subvencionada. Aprobación de las bases reguladoras: concurrencia competitiva, libre concurrencia o concesión directa. Si las bases reguladoras van a soportarse en decretos, acuerdos, convenios…Se recogen en el Anexo 3 los procedimientos de concesión e instrumentación de subvenciones en que se concreta el plan de actuación para cada una de las líneas de subvención".

5. Seguimiento y evaluación: indicadores y presupuesto

El artículo 9 del RFS establece en su apartado 1.c) que a efectos de seguimiento y evaluación continua de las diferentes líneas de subvenciones se establecerán un conjunto de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

A tal efecto ya han sido considerados los pertinentes indicadores al cumplimentar el Anexo 1, al igual que se han incorporado en el Anexo 2 las previsiones presupuestarias.

Para hacer una evaluación de los mismos, la Dirección General de Catastro y Servicios elaborará. en relación con el año precedente, un informe de seguimiento sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo, que deberá remitirlo al Servicio de Presupuestos y Contabilidad con anterioridad al 1 de julio.

Para la elaboración de dicho informe de seguimiento se requiere cumplimentar el **Anexo 4** en el que se recogerá el grado de cumplimiento del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias de su aplicación (Artículo 11.2 RFS) y recogerá los siguientes aspectos:

a) Identificación de aquellas desviaciones significativas que se hubieran manifestado, tanto en indicadores como en presupuesto ejecutado, dando cuenta de:
 - Las causas que en su opinión han contribuido a ello.
 - Evolución futura prevista, etc.

b) Dejar constancia, en su caso, de las modificaciones que, como consecuencia del análisis realizado, vayan a producirse en los objetivos, programas o líneas de subvención inicialmente previstas en el plan estratégico, por considerarse más eficaces.

c) En caso de haberse llevado a cabo alguna modificación, nos encontraríamos ante un plan actualizado que deberá ser remitido al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Departamento de Hacienda y Finanzas en el plazo establecido para la elaboración de los presupuestos generales del Territorio Histórico de Bizkaia.

 La actualización del plan requiere la cumplimentación de los Anexos 1, 2 y 3.

6. Resultados de la evaluación del plan estratégico

A la finalización del periodo para el que se haya establecido el plan estratégico (2020-2023), se realizará la evaluación global de los resultados obtenidos.

Se tendrá en cuenta los informes de seguimiento anual (apartado 5 anterior) y la información que se deduzca, en su caso, de la revisión llevada a cabo por el Servicio de Auditoría, así como de las recomendaciones que éste pueda realizar.

A partir de dicha evaluación, el Departamento de Hacienda y Finanzas decidirá:

- Sobre la continuidad de determinadas líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos, o que lo hagan a unos costes no justificados.
- Sobre la potenciación de aquellas otras que se consideren social y económicamente más eficaces.
- Sobre la necesidad de introducir modificaciones en las actividades elegidas.
- Sobre la necesidad de incorporar nuevas líneas de subvención que impulsen nuevas líneas de actuación.

ANEXO Nº 1: Centro gestor, programas, objetivos específicos, acciones a desarrollar y efectos

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PROMOCION Y DIFUSION DEL CONCIERTO ECONOMICO DEL PAIS VASCO

1.1 Línea de subvención 1: *Divulgación y estudios de materias relacionadas con la fiscalidad y la hacienda pública Asociación Ad Concordiam*		**Cuantificación (Nº de unidades)**				
		Año 2020	**Año 2021**	**Año 2020**	**Año 2023**	**Total**
Dirección General de Catastro y Servicios						
Programa 931120	SECRETARIA GENERAL TECNICA					
	Objetivo 1:Contribuir al conocimiento y difusión del Concierto Económico					
	Acción 1: Actuaciones de divulgación					
	Indicador 1: Organización de jornadas, edición textos ……	1	1	1	1	

1.2 Línea de subvención 2: Fomento y apoyo de investigaciones relativas al Concierto Económico y a las Haciendas Forales . Servicio Documentación del Concierto UPV/EHU		**Cuantificación (Nº de unidades)**				
		Año 2020	**Año 2021**	**Año 2020**	**Año 2023**	**Total**
Dirección General de Catastro y Servicios						
Programa 931120	SECRETARIA GENERAL TECNICA					
	Objetivo 1: Contribuir al conocimiento y difusión del Concierto Económico					
	Acción 2: Actuaciones de estudio e investigación					
	Indicador 1: Formalización convenios, premios, becas ……	1	1	1		

ANEXO Nº 2: Compromiso presupuestario y grado de financiación prevista

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PROMOCION Y DIFUSION DEL CONCIERTO ECONOMICO DEL PAIS VASCO

1.1 Línea de subvención 1: Divulgación y estudio de materias relacionadas con la fiscalidad y la hacienda pública Asociación Ad Concordiam	**Presupuesto (€) y grado de financiación (%)**									
	2020		**2021**		**2022**		**2023**		**Total**	
	€	**%**	**€**	**%**	**€**	**%**	**€**	**%**	**€**	**%**
Dirección General de Catastro y Servicios										
Programa 931120: SECRETARIA GENERAL TECNICA										
Capítulo 4	30.000,00	30%	30.000,00	30%	30.000,00	30%	30.000,00	100%	120.000,00	35%

Línea de subvención 2: Fomento y apoyo de investigaciones relativas al Concierto Económico y a las Haciendas Forales . Servicio Documentación del Concierto UPV/EHU	**2020**		**2021**		**2022**		**2023**		**Total**	
	€	**%**	**€**	**%**	**€**	**%**	**€**	**%**	**€**	**%**
Dirección General de Catastro y Servicios										
Programa 931120: SECRETARIA GENERAL TECNICA										
Capítulo 4	69.980,78	70%	70.977,11	70%	70.830,33	70%			211.788,22	65%

ANEXO Nº 3: Sectores afectados y procedimiento de concesión e instrumentación de las subvenciones

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PROMOCION Y DIFUSION DEL CONCIERTO ECONOMICO DEL PAIS VASCO

1.1 Línea de subvención 1: *Divulgación y estudios de materias relacionadas con la fiscalidad y la hacienda pública Asociación Ad Concordiam*

Dirección General de Catastro y Servicios	
Programa 931120	SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sectores afectados	ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones	Concesión subvención directa nominativa mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la DFB

1.2 Línea de subvención 2: Fomento y apoyo de investigaciones relativas al Concierto Económico y a las Haciendas Forales . Servicio Documentación del Concierto UPV/EHU

Dirección General de Catastro y Servicios	
Programa 931120	SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sectores afectados	UNIVERSIDAD PAÍS VASCO
Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones	Concesión subvención directa nominativa mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la DFB en el año 2019 y directa para los años 2020,2021 y 2022

ANEXO Nº 4: Seguimiento y evaluación: indicadores y presupuesto **(PLAN ESTRATÉGICO AÑO "2020" a "2023")**

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PROMOCION Y DIFUSION DEL CONCIERTO ECONOMICO DEL PAIS VASCO

1.1 Línea de subvención 1: *Divulgación y estudios de materias relacionadas con la fiscalidad y la hacienda pública Asociación Ad Concordiam*		**Indicadores año "2020"**				**Presupuesto € año "2020" (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Catastro y Servicios						**30.000,00**			
Programa 931120	SECRETARIA GENERAL TECNICA					30.000,00			
	Objetivo 1: Contribuir al conocimiento y difusión del Concierto Económico								
	Acción 1: Actuaciones de divulgación								
	Indicador 1: Organización de jornadas, ……	1							

1.2 Línea de subvención 2: *Fomento y apoyo de investigaciones relativas al Concierto Económico y a las Haciendas Forales . Servicio Documentación del Concierto UPV/EHU*		**Indicadores año "2020"**				**Presupuesto € año "2020" (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Catastro y Servicios						**69.980,78**			
Programa 931120	SECRETARIA GENERAL TECNICA					69.980,78			
	Objetivo 1: Contribuir al conocimiento y difusión del Concierto Económico								
	Acción 2: Actuaciones de estudio e investigación								
	Indicador 1: Formalización convenios, c ……	1							